



DECRETO ALCALDICIO N° 588  
APLICA REAJUSTE I.P.C. CONTRATO DE  
ARRIENDO INMUEBLE QUE INDICA.  
REQUINOA,

08 MAR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del Municipio, de contar con dependencias para fines de estacionamiento para el centro de Salud Familiar de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015 que aprueba Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual rige a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 120.000.

El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 27.03.2015 que aprueba contrato de fecha 12.05.2014, que modifica decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015, en lo siguiente:

**Debe decir** :**APRUEBASE** Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual comenzará a regir "el día 2 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2.015, el que se entenderá renovado en forma tácita y sucesiva y automática por periodos de un año más, salvo que algunas de las partes diere aviso a la otra de su voluntad señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos sesenta días de la fecha del vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas", por un monto mensual de \$ 120.000, (Anualmente se aplicará reajuste del I.P.C.).

El Decreto Alcaldicio N° 842 de fecha 15.03.2017 que autoriza reajuste I.P.C. al Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs., para funcionarios CESFAM, y de 19:00 a 22:00 para la comunidad, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 22:00 hrs., y de acuerdo a la variación del IPC, 2.7 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 131.787.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 13.01.2017 que autoriza Reajuste I.P.C. al Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs., para funcionarios CESFAM, y de 19:00 a 22:00 para la comunidad, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 22:00 hrs., y de acuerdo a la variación del IPC, 2.7 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de \$ 135.345.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 13.01.2018 que, autoriza aplicar la variación experimentada por el I.P.C. (2.4%), por lo que el valor a cancelar asciende a la suma mensual de \$ 135.345.

El Memo N° 116 de fecha 07.03.2018 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual indica que de acuerdo al art. Cuarto del contrato, corresponde aplicar la variación experimentada por el I.P.C. (2.3%), por lo que el valor a cancelar asciende a la suma mensual de \$ 138.458.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal 2017.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180 inciso 2°.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Reajuste I.P.C. al Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] [REDACTED] por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requínoa y para la comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs., para funcionarios CESFAM, y de 19:00 a 22:00 para la comunidad, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 22:00 hrs., y de acuerdo a la variación del IPC, 2.3 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 es de \$ 138.458.

**IMPUTESE** el gato al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 001.001 "Arriendo de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/FNM/mavs

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección Adm. Y Finanzas (1)  
Archivo contratos (1)  
Interesada (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**